

ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBAN LAS MODIFICACIONES A LAS METAS INDIVIDUALES Y COLECTIVAS ASIGNADAS A LOS MIEMBROS DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL PARA LA EVALUACIÓN ANUAL DEL DESEMPEÑO 2011, CORRESPONDIENTES A JUNIO DE 2011. JGE80/2011

ANTECEDENTES

- I. Que mediante Acuerdo JGE19/2011 de fecha 25 de febrero de 2011, la Junta General Ejecutiva aprobó las modificaciones a las metas individuales y asignación de actividades de los Coordinadores Operativos para la Evaluación del Desempeño correspondiente al ejercicio 2011.
- II. Que mediante Acuerdo JGE30/2011 de fecha 28 de marzo de 2011, la Junta General Ejecutiva aprobó la modificación de las Metas Individuales del Coordinador de Unidad de Servicios Especializados de la Subdirección de Estadística de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, así como de las Metas Colectivas 3 y 4 para los miembros del Servicio Profesional Electoral en el estado de Zacatecas, correspondiente al ejercicio 2011.
- III. Que mediante Acuerdo JGE35/2011 de fecha 26 de abril de 2011, la Junta General Ejecutiva aprobó la modificación a las metas individuales y colectivas asignadas a los miembros del Servicio Profesional Electoral adscritos a Órganos Desconcentrados para la Evaluación Anual del Desempeño 2011.
- IV. Que mediante Acuerdo JGE56/2011 de fecha 30 de mayo de 2011, la Junta General Ejecutiva aprobó las modificaciones a las metas que presentaron el Director Ejecutivo de Capacitación Electoral y Educación Cívica y el Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva en el Distrito Federal.

CONSIDERANDOS

1. Que de conformidad con los artículos 41, párrafo segundo, Base V, párrafos primero y segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 104, numeral 1; 105, numeral 2 y 106, numeral 1 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, el Instituto Federal Electoral es un organismo público, autónomo, de carácter permanente, independiente en sus decisiones y funcionamiento, con personalidad jurídica y patrimonio propios, depositario de la autoridad electoral y responsable del ejercicio de la función estatal de organizar las elecciones federales para renovar a los integrantes de los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la Unión. Dicha función estatal se rige por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad. El Instituto Federal Electoral será autoridad en la materia, independiente en sus decisiones y funcionamiento, y profesional en su desempeño; contará en su estructura con órganos de dirección, ejecutivos, técnicos y de vigilancia. Asimismo, los órganos ejecutivos y técnicos dispondrán del personal calificado necesario para prestar el Servicio Profesional Electoral.

Las disposiciones de la ley electoral y del Estatuto que con base en ella apruebe el Consejo General, regirán las relaciones de trabajo con los servidores del organismo público.

2. Que asimismo, el artículo 105, numeral 3 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, dispone que el Instituto para el desempeño de sus actividades, contará con un cuerpo de funcionarios integrados en un Servicio Profesional Electoral y en una rama administrativa que se regirán por el Estatuto que al efecto apruebe el Consejo General, en el cual se establecerán los respectivos mecanismos de ingreso, formación, promoción y desarrollo.
3. Que de acuerdo con el artículo 108 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, son órganos centrales del Instituto: el Consejo General, la Presidencia del Consejo General, la Junta General Ejecutiva, la Secretaría Ejecutiva y la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.
4. Que de conformidad con el artículo 116, numeral 2 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Comisión del Servicio Profesional Electoral es una comisión permanente del Consejo General integrada por Consejeros Electorales designados por dicho órgano.
5. Que según lo dispone el artículo 121, numeral 1 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Junta General Ejecutiva del Instituto será presidida por el Presidente del Consejo General y se integrará con el Secretario Ejecutivo y con los Directores Ejecutivos del Registro Federal de Electores, de Prerrogativas y Partidos Políticos, de Organización Electoral, del Servicio Profesional Electoral, de Capacitación Electoral y Educación Cívica, y de Administración.
6. Que según lo establecido en el artículo 122, numeral 1, incisos b) y e) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, corresponde a la Junta General Ejecutiva fijar los procedimientos administrativos conforme a las Políticas y Programas Generales del Instituto, así como evaluar el desempeño del Servicio Profesional Electoral.
7. Que el artículo 131, numeral 1, inciso b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, establece que la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral tiene dentro de sus atribuciones cumplir y hacer cumplir las normas y procedimientos del Servicio Profesional Electoral.
8. Que el artículo 203, numerales 1 y 3 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, establece que la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral organizará y desarrollará el Servicio Profesional Electoral con el fin de asegurar el desempeño profesional de las actividades del Instituto Federal Electoral, y que las normas establecidas en el Código, y en el Estatuto aprobado por el Consejo General regulen la organización de dicho Servicio Profesional Electoral.
9. Que de acuerdo con lo estipulado en el artículo 205, numeral 1, inciso e) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, el Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral deberá de establecer las normas

para la formación y capacitación profesional y los métodos para la evaluación del rendimiento.

10. Que el artículo 10, fracciones I y VIII del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, dispone que corresponde a la Comisión del Servicio Profesional Electoral conocer, analizar, comentar y aprobar el anteproyecto de políticas y programas de la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral, así como los objetivos generales, del ingreso, la formación y desarrollo profesional, la evaluación del desempeño, la promoción, los incentivos y el procedimiento disciplinario de los miembros del Servicio Profesional Electoral, emitir observaciones y, en su caso, aprobar aspectos vinculados a la evaluación del desempeño del personal de carrera, así como aquellos procedimientos que sean necesarios para la organización del Servicio Profesional Electoral, antes de su presentación a la Junta General Ejecutiva.
11. Que el artículo 11, fracciones III, IV y V del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, dispone que corresponde a la Junta General Ejecutiva autorizar, a propuesta de la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral, la forma en que se llevará a cabo el ingreso, la formación y desarrollo profesional, la evaluación, la promoción, los incentivos y el procedimiento disciplinario del personal de carrera, así como aquellos Lineamientos y procedimientos que sean necesarios para la correcta organización del Servicio Profesional Electoral, conforme a las Políticas y Programas Generales del Instituto; evaluar el desempeño del Servicio, considerando los informes que le presente la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral, y aprobar la Evaluación del Desempeño en cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral.
12. Que el artículo 13, fracciones I, II y V, del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, dispone que le corresponde a la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral planear y organizar el Servicio Profesional Electoral, en los términos previstos en el Código Electoral, en el Estatuto y de conformidad con las disposiciones aprobadas por la Junta General Ejecutiva; llevar a cabo el ingreso al Servicio Profesional Electoral, la formación y desarrollo profesional, la promoción, los incentivos, la evaluación y el procedimiento disciplinario del personal de carrera, así como los procedimientos y programas contenidos en el Estatuto; y cumplir y hacer cumplir las normas y procedimientos del Servicio Profesional Electoral.
13. Que el artículo 16 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, establece que el Servicio Profesional Electoral es un sistema de carrera compuesto por el ingreso, la formación y desarrollo profesional, la evaluación, la promoción, los incentivos y el procedimiento disciplinario, y se organizará y desarrollará a través de la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral, de conformidad con las disposiciones del Código, del Estatuto, de los Acuerdos, los Lineamientos y las demás disposiciones que emitan el Consejo General y la Junta General Ejecutiva.
14. Que conforme lo dispone el artículo 184 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, la evaluación del desempeño establece los métodos para valorar anualmente el cumplimiento cualitativo y cuantitativo, de manera

individual y, en su caso, colectiva, de las funciones y objetivos asignados a funcionarios que ocupen una plaza del Servicio Profesional Electoral, tomando en cuenta los instrumentos de planeación del Instituto.

15. Que de conformidad con lo señalado en el artículo 185 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, la evaluación del desempeño tiene por objeto apoyar a las autoridades del Instituto en la toma de decisiones relativas a la permanencia, la readscripción, la titularidad, la disponibilidad, el otorgamiento de incentivos, la formación, la actualización permanente, la promoción y la incorporación u ocupación temporal de los miembros del Servicio Profesional Electoral.
16. Que de conformidad con el artículo 188 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, establece que la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral propondrá anualmente los Lineamientos que incluirán los criterios, los evaluadores, procedimientos y factores cualitativos y cuantitativos para evaluar el desempeño del personal de carrera, para lo cual deberá solicitar la colaboración de las Direcciones Ejecutivas y, en su caso, de las Unidades Técnicas del Instituto, bajo la coordinación del Secretario Ejecutivo.
17. Que con fecha 20 de diciembre de 2010, mediante Acuerdo JGE142/2010, la Junta General Ejecutiva aprobó los Lineamientos para la Evaluación del Desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral correspondiente al ejercicio 2011, en el que se establecen los criterios, evaluadores, procedimientos, factores cualitativos y cuantitativos y sus ponderaciones.
18. Que de conformidad con el artículo 63 de los Lineamientos para la Evaluación del Desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral correspondiente al ejercicio 2011, la planeación del desempeño tiene tres fases, la publicación y difusión de los Lineamientos; el despliegue y difusión de metas individuales, metas colectivas y asignación de actividades; y la elaboración e integración del Acuerdo de Desempeño entre el evaluado y su superior jerárquico.
19. Que de conformidad con el artículo 64 de los Lineamientos para la Evaluación del Desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral correspondiente al ejercicio 2011, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral, previo conocimiento de la Comisión del Servicio Profesional Electoral, es responsable de coordinar el despliegue de metas individuales y colectivas, así como la asignación individual de actividades relacionadas con el Calendario y el Plan de Mejora.
20. Que de conformidad con el artículo 65 de los Lineamientos para la Evaluación del Desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral correspondiente al ejercicio 2011, las metas individuales y colectivas, y la asignación de actividades serán aprobadas por la Junta General Ejecutiva, a más tardar en enero de 2011, previa autorización de la Comisión del Servicio Profesional Electoral
21. Que en la sesión extraordinaria del 20 de enero de 2011, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral presentó a la Comisión del Servicio Profesional Electoral la

propuesta de metas individuales y colectivas, así como la asignación de actividades de la Evaluación del Desempeño 2011, a fin de darlas a conocer y en su caso, autorizarlas, para su posterior aprobación por la Junta General Ejecutiva.

22. Que mediante Acuerdo JGE08/2011 de fecha 31 de enero de 2011, la Junta General Ejecutiva aprobó las metas individuales y colectivas, así como la asignación de actividades de los miembros del Servicio Profesional Electoral para la evaluación del desempeño correspondiente al ejercicio 2011.
23. Que de conformidad con el artículo 92 de los Lineamientos para la Evaluación del Desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral correspondiente al ejercicio 2011, las metas de los factores Logro Individual y Logro del Equipo podrán ser modificados, en el entendido de que pueden generarse Acuerdos del Consejo General y/o Lineamientos o políticas de las direcciones ejecutivas que afecten actividades sustantivas durante el ejercicio que se evalúa. La solicitud de modificación deberá presentarla la instancia responsable del diseño de la meta, mediante escrito dirigido a la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral, a más tardar el 30 de junio de 2011. La modificación se realizará por Acuerdo de la Junta General Ejecutiva, a más tardar el 31 de julio de 2011, previo conocimiento de la Comisión del Servicio Profesional Electoral, siempre y cuando el periodo de ejecución de las metas no haya vencido.
24. Que mediante oficio DERFE/409/2011 de fecha 14 de junio de 2011, el Encargado de Despacho de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores solicitó a la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral la modificación de la meta individual 7 para el cargo de Vocal Ejecutivo de Junta Local, inherente a las actividades del Registro Federal de Electores, para precisar el nivel esperado y los atributos de oportunidad y calidad con el propósito de dar mayor certeza y certidumbre a los miembros del Servicio Profesional Electoral a evaluar.
25. Que mediante oficio JLE-QR/3131/2011 de fecha 29 de junio de 2011, el Lic. Juan Álvaro Martínez Lozano, Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Quintana Roo solicitó a la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral la modificación de las metas colectivas 2 y 3 para todos los miembros del Servicio Profesional Electoral de la Junta Ejecutiva Local y de las Juntas Ejecutivas Distritales en el estado de Quintana Roo, para hacer más retadora la primera y para hacer más precisa la segunda.
26. Que mediante oficio COVE/206/2011 de fecha 29 de junio de 2011, la Mtra. Dalia Moreno López, Coordinadora del Voto de los Mexicanos Residentes en el Extranjero, solicitó a la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral la modificación de la fecha de término de la meta colectiva 3 para las Juntas Locales Ejecutivas de Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, Coahuila, Colima, Durango, Guerrero, Nuevo León, Oaxaca, Querétaro, Quintana Roo, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala y Veracruz y de la meta colectiva 4 para las Juntas Locales Ejecutivas de Aguascalientes, Baja California, Guanajuato, Hidalgo, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Puebla, San Luis Potosí, Sinaloa, Yucatán y Zacatecas relacionadas con establecer planes de colaboración con actores locales en la entidad y con elaborar un programa de trabajo, para contribuir en el fortalecimiento de la inscripción de ciudadanos en el LNERE vinculada al Voto de los

Mexicanos en el Extranjero (VMRE), ya que de esta forma podrá coincidir con el cierre de la Inscripción a la Lista Nominal de Electores Residentes en el Extranjero .

27. Que mediante oficios VE-611/2011, VE-612/2011 y VE-613/2011 de fecha 30 de junio de 2011, el Lic Pablo Sergio Aispuro Cárdenas, Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva en el estado de San Luis Potosí, solicitó a la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral la modificación de la meta colectiva 1 para todos los miembros del Servicio Profesional de la Junta Ejecutiva Local y de las Juntas Ejecutivas Distritales en el estado de San Luis Potosí, en relación a incrementar a 7 el número de talleres programados, para que se pueda realizar uno por cada distrito, con el objetivo de generar una mayor comprensión de los temas y reducir los recursos; también solicitó ajustar la meta colectiva 2 para los Vocales Ejecutivos, Secretarios y de Organización Electoral de las Juntas Local y Distritales Ejecutivas en el estado de San Luis Potosí, en el apartado de observaciones, a fin de unificar el número de acciones previstas con lo indicado en el atributo de calidad; asimismo, solicitó la modificación en la descripción de la meta individual 6 del cargo de Coordinador Operativo de Junta Local Ejecutiva en esa entidad, en relación a la eliminación de lo referente a los programas de actualización y verificación, con el objetivo de dejar solamente los programas de depuración, derivado de que conforme a los indicadores de eficacia y eficiencia la referencia de la meta es sobre el procesamiento de las notificaciones por defunción y suspensión de los derechos políticos, los cuales son exclusivos del programa de depuración al padrón electoral.
28. Que mediante oficio DECEYEC/696/2011, de fecha 30 de junio de 2011, el Mtro. Luis Javier Vaquero Ochoa, Director Ejecutivo de Capacitación Electoral y Educación Cívica, solicitó a la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral la modificación de la meta individual 3 del cargo de Director de Seguimiento de Programas, Evaluación y Apoyo Técnico, Subdirector de Seguimiento de Programas y Evaluación, Jefe de Departamento de Seguimiento de Programas de Circunscripción y Técnico en Proceso Electoral (Profesional de Servicios Especializados de la Subdirección de Seguimiento de Programas y Evaluación) y la meta individual 5 del cargo de Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica de Junta Local y de Junta Distrital. Dichas modificaciones derivan de los cambios programáticos realizados con motivo de la aprobación de la Estrategia Nacional de Educación Cívica para el desarrollo de la cultura política democrática en México 2011-2015 (ENEC), aprobada por el Consejo General del Instituto Federal Electoral mediante Acuerdo CG13/2011, y a la definición de los proyectos a instrumentar en el marco de dicha estrategia durante el presente año.
29. Que mediante oficio DEOE/312/2011 de fecha 30 de junio de 2011, el Prof. Miguel Ángel Solís Rivas, Director Ejecutivo de Organización Electoral solicitó a la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral la modificación de las metas individuales 2 y 3 del cargo de Director de Operación Regional y de los cargos de Subdirectores de la I, II, III, IV y V Circunscripción Plurinominal, metas individuales 2 y 6 de los cargos de Jefes de Departamento de Coordinación Regional del Noroeste, del Occidente, del Norte, del Noreste, del Golfo, del Sureste, del Distrito Federal, del Centro, del Estado de México y del Pacífico, así como del Visitador Electoral; meta individual 2 del Coordinador de Unidad de Servicios Especializados y del Técnico en Procesos Electorales (Analista de Jefe del Departamento de Coordinación Regional), con la finalidad de que dichas metas coincidan

con las actividades programadas en el Calendario Anual de Actividades 2011, ya que el subprograma 032 tuvo modificaciones.

30. Que en la sesión ordinaria de la Comisión del Servicio Profesional Electoral, del 20 de julio de 2011, se informó sobre la necesidad y pertinencia de dar trámite a las solicitudes de modificaciones a las metas individuales y colectivas asignadas a los miembros del Servicio Profesional Electoral para la Evaluación Anual del Desempeño 2011, correspondiente a junio de 2011, para su aprobación por parte de la Junta General Ejecutiva.
31. Que de conformidad con lo anterior, es necesario que la Junta General Ejecutiva, emita el presente Acuerdo.

En virtud de los Antecedentes y Considerandos anteriores y con fundamento en los artículos 41, párrafo segundo, Base V, párrafos primero y segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 104, numeral 1; 105, numerales 2 y 3; 106, numeral 1; 108; 116, numeral 2; 121, numeral 1; 122, numeral 1, incisos b) y e); 131, numeral 1, inciso b); 203, numerales 1 y 3; 205, numeral 1, inciso e) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 10, fracciones I y VIII; 11, fracciones III, IV y V; 13, fracciones I, II y V; 16; 184; 185; 188 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral; 63, 64, 65 y 92 de los Lineamientos para la Evaluación del Desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral correspondiente al ejercicio 2011; y los Acuerdos CG13/2011, JGE142/2010, JGE08/2011, JGE19/2011, JGE30/2011, JGE35/2011 y JGE56/2011; Oficios DERFE/409/2011, JLE-QR/3131/2011, COVE/206/2011, VE-611/2011, VE-612/2011, VE-613/2011, DECEYEC/696/2011 y DEOE/312/2011, la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral emite el siguiente:

ACUERDO

Primero. Se aprueba la modificación a la meta individual 7 para el cargo de Vocal Ejecutivo de Junta Local, conforme al anexo único que forma parte integrante del presente Acuerdo.

Segundo. Se aprueba la modificación de las metas colectivas 2 y 3 para todos los miembros del Servicio Profesional Electoral de la Junta Ejecutiva Local y de las Juntas Ejecutivas Distritales en el estado de Quintana Roo, conforme al anexo único que forma parte integrante del presente Acuerdo.

Tercero. Se aprueba la modificación de la fecha de término de la meta colectiva 3 para las Juntas Locales Ejecutivas de Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, Coahuila, Colima, Durango, Guerrero, Nuevo León, Oaxaca, Querétaro, Quintana Roo, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala y Veracruz y de la meta colectiva 4 para las Juntas Locales Ejecutivas de Aguascalientes, Baja California, Guanajuato, Hidalgo, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Puebla, San Luis Potosí, Sinaloa, Yucatán y Zacatecas relacionadas con establecer planes de colaboración con actores locales en la entidad y con elaborar un plan de trabajo, para contribuir en el fortalecimiento de la inscripción de ciudadanos en el LNERE vinculada al Voto de los Mexicanos en el Extranjero, conforme al anexo único que forma parte integrante del presente Acuerdo.

Cuarto.- Se aprueba la modificación a las metas colectivas 1 para todos los miembros del Servicio Profesional de la Junta Ejecutiva Local y de las Juntas Ejecutivas Distritales en el estado de San Luis Potosí y 2 para los Vocales Ejecutivos, Secretarios y de Organización Electoral de las Juntas Local y Distritales Ejecutivas en el estado de San Luis Potosí, y la meta individual 6 del cargo de Coordinador Operativo de la Junta Local Ejecutiva en el estado de San Luis Potosí, conforme al anexo único que forma parte integrante del presente Acuerdo.

Quinto.- Se aprueba la modificación de las metas individuales 3 del cargo de Director de Seguimiento de Programas, Evaluación y Apoyo Técnico, Subdirector de Seguimiento de Programas y Evaluación, Jefe de Departamento de Seguimiento de Programas de Circunscripción y Técnico en Proceso Electoral (Profesional de Servicios Especializados de la Subdirección de Seguimiento de Programas y Evaluación) en la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica, y la meta individual 5 del cargo de Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica de Junta Local y de Junta Distrital, conforme al anexo único que forma parte integrante del presente Acuerdo.

Sexto.- Se aprueba la modificación de las metas individuales 2 y 3 del cargo de Director de Operación Regional, metas individuales 2 y 3 de los cargos de Subdirectores de la I, II, III, IV y V Circunscripción Plurinominal, metas individuales 2 y 6 de los cargos de Jefes de Departamento de Coordinación Regional del Noroeste, del Occidente, del Norte, del Noreste, del Golfo, del Sureste, del Distrito Federal, del Centro, del Estado de México, del Pacífico, así como del Visitador Electoral; meta individual 2 del Coordinador de Unidad de Servicios Especializados y del Técnico en Procesos Electorales (Analista de Jefe del Departamento de Coordinación Regional) en la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, conforme al anexo único que forma parte integrante del presente Acuerdo.

Séptimo.- Se instruye a la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral difundir entre el personal de carrera del Instituto Federal Electoral el contenido del presente Acuerdo, y en su momento coordinar la aplicación de la Evaluación del Desempeño en los términos que determinan los Lineamientos para la Evaluación del Desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral correspondiente al ejercicio 2011.

Octavo.- Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Electoral del Instituto Federal Electoral.

El presente Acuerdo fue aprobado en sesión ordinaria de la Junta General Ejecutiva celebrada el 27 de julio de 2011, por votación unánime de los Directores Ejecutivos de Organización Electoral, Profesor Miguel Ángel Solís Rivas; del Servicio Profesional Electoral, Doctor José Rafael Martínez Puón; de Capacitación Electoral y Educación Cívica, Maestro Luis Javier Vaquero Ochoa; de Administración, Contador Público Román Torres Huato; del Secretario Ejecutivo y Secretario de la Junta General Ejecutiva, Licenciado Edmundo Jacobo Molina y del Consejero Presidente y Presidente de la Junta General Ejecutiva, Doctor Leonardo Valdés Zurita.

Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral
Evaluación Anual de Diciembre 2011

REGISTRACION FEDERAL PARA LA JUNTA GENERAL ELECTORAL 2011

CONFECCION DE LA BINA		MISE		PERIODO DE ELECCION		INDICADOR FISCAL		ATENCION DE LOS SERVIDORES		ATENCION DE LOS SERVIDORES		ATENCION DE LOS SERVIDORES		ATENCION DE LOS SERVIDORES		OBSERVACIONES		COMentarios	
Nombre del Servidor	Nombre del Servidor	Nombre del Servidor	Nombre del Servidor	Nombre del Servidor	Nombre del Servidor	Nombre del Servidor	Nombre del Servidor	Nombre del Servidor	Nombre del Servidor	Nombre del Servidor	Nombre del Servidor	Nombre del Servidor	Nombre del Servidor	Nombre del Servidor	Nombre del Servidor	Nombre del Servidor	Nombre del Servidor	Nombre del Servidor	Nombre del Servidor
Alfonso de la Cruz	Alfonso de la Cruz	Alfonso de la Cruz	Alfonso de la Cruz	Alfonso de la Cruz	Alfonso de la Cruz	Alfonso de la Cruz	Alfonso de la Cruz	Alfonso de la Cruz	Alfonso de la Cruz	Alfonso de la Cruz	Alfonso de la Cruz	Alfonso de la Cruz	Alfonso de la Cruz	Alfonso de la Cruz	Alfonso de la Cruz	Alfonso de la Cruz	Alfonso de la Cruz	Alfonso de la Cruz	Alfonso de la Cruz
1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
...

Comisión Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral
Evaluación Anual del Desempeño 2011
 INFORMACIÓN PARA EL VOTO EN LA JUNTA GENERAL ELECTORAL 2012

ORGANISMO	CENTRO DE TRABAJO		MÉTRICA DE RESULTADOS		PERIODO DE EVALUACIÓN		INDICADOR DE EFECTOS		MÉTRICA DE EFECTOS		MÉTRICA DE EFECTOS		MÉTRICA DE EFECTOS		MÉTRICA DE EFECTOS		MÉTRICA DE EFECTOS		COMENTARIOS	
	Descripción	Objetivo	Indicador	Valor	Indicador	Valor	Indicador	Valor	Indicador	Valor	Indicador	Valor	Indicador	Valor	Indicador	Valor	Indicador	Valor		
Comisión Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral	Comisión Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral	Comisión Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral	Comisión Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral	Comisión Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral	Comisión Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral	Comisión Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral	Comisión Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral	Comisión Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral	Comisión Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral	Comisión Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral	Comisión Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral	Comisión Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral	Comisión Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral	Comisión Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral	Comisión Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral	Comisión Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral	Comisión Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral	Comisión Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral	Comisión Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral	Comisión Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral

Directorio Ejecutivo del Servicio Previsional Electoral
 Cuentas Anuales del Decenio 2011
MODIFICACION APROBADA POR LA JUNTA GENERAL ELECTORAL 2011

ÁREA DE GESTIÓN		OBJETIVO DE LA META		PERIODO DE EJECUCIÓN		INDICADOR EFECTIVO		NIVEL DE OPTIMIZACIÓN DE RECURSOS		ÁMBITO DE APLICACIÓN		OBSERVACIONES	
Área	Objetivo	Fecha de inicio de la meta	Fecha de fin de la meta	Meta	Unidad de medida	Meta	Meta	Meta	Meta	Meta	Meta	Meta	Meta
(Número)	(Descripción)	(Inicio)	(Fin)	(Descripción)	(Unidad)	(Meta)	(Meta)	(Meta)	(Meta)	(Meta)	(Meta)	(Meta)	(Meta)
1	El 100% de los recursos asignados para el desarrollo de las actividades de capacitación y asistencia técnica a los municipios de la zona de influencia de la Oficina de Atención al Ciudadano (OAC) en el marco del Plan de Desarrollo Institucional (PDI) 2011-2012.	01/01/2011	31/12/2011	Se ejecutó el 100% de los recursos asignados para el desarrollo de las actividades de capacitación y asistencia técnica a los municipios de la zona de influencia de la Oficina de Atención al Ciudadano (OAC) en el marco del Plan de Desarrollo Institucional (PDI) 2011-2012.	Porcentaje de ejecución	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	Se ejecutó el 100% de los recursos asignados para el desarrollo de las actividades de capacitación y asistencia técnica a los municipios de la zona de influencia de la Oficina de Atención al Ciudadano (OAC) en el marco del Plan de Desarrollo Institucional (PDI) 2011-2012.
2	Se ejecutó el 100% de los recursos asignados para el desarrollo de las actividades de capacitación y asistencia técnica a los municipios de la zona de influencia de la Oficina de Atención al Ciudadano (OAC) en el marco del Plan de Desarrollo Institucional (PDI) 2011-2012.	01/01/2011	31/12/2011	Se ejecutó el 100% de los recursos asignados para el desarrollo de las actividades de capacitación y asistencia técnica a los municipios de la zona de influencia de la Oficina de Atención al Ciudadano (OAC) en el marco del Plan de Desarrollo Institucional (PDI) 2011-2012.	Porcentaje de ejecución	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	Se ejecutó el 100% de los recursos asignados para el desarrollo de las actividades de capacitación y asistencia técnica a los municipios de la zona de influencia de la Oficina de Atención al Ciudadano (OAC) en el marco del Plan de Desarrollo Institucional (PDI) 2011-2012.

Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral
 Evaluación Anual del Ejercicio 2011
 MUESTRA ORDENADA POR LA UNIDAD GENERAL E INTERNA 22/06/11

Categoría	Unidad de Operación Regional	DEFINICIÓN DE LA META			PERIODO DE EJECUCIÓN			INDICADORES DE LOGRO			NIVEL DE OBTENCIÓN DE RESULTADOS						OBSERVACIONES	SOLUCIONES										
		Área	Objetivo	Indicador	Inicio	Fin	Fecha de inicio de la meta	Meta	Unidad de Medida	Indicador	Meta	Indicador	Meta	Indicador	Meta	Indicador			Meta	Indicador								
Directora de Operación Regional	OC	Elaboración de la Base de Datos para el PE 2011-2017	Elaboración de la Base de Datos para el PE 2011-2017	SE	2	01/01/2011	31/12/2011	0	Número de registros	100%	0	100%	0	100%	0	100%	0	100%	Se completó la actualización de la base de datos para el periodo 2011-2017.	Se completó la actualización de la base de datos para el periodo 2011-2017.								
																					0	100%	0	100%	0	100%	0	100%
																					0	100%	0	100%	0	100%	0	100%
Directora de Operación Regional	OC	Elaboración de la Base de Datos para el PE 2011-2017	Elaboración de la Base de Datos para el PE 2011-2017	SE	3	01/01/2011	31/12/2011	0	Número de registros	100%	0	100%	0	100%	0	100%	0	100%	Se completó la actualización de la base de datos para el periodo 2011-2017.	Se completó la actualización de la base de datos para el periodo 2011-2017.								
																					0	100%	0	100%	0	100%	0	100%
																					0	100%	0	100%	0	100%	0	100%
Directora de Operación Regional	OC	Elaboración de la Base de Datos para el PE 2011-2017	Elaboración de la Base de Datos para el PE 2011-2017	SE	2	01/01/2011	31/12/2011	0	Número de registros	100%	0	100%	0	100%	0	100%	0	100%	Se completó la actualización de la base de datos para el periodo 2011-2017.	Se completó la actualización de la base de datos para el periodo 2011-2017.								
																					0	100%	0	100%	0	100%	0	100%
																					0	100%	0	100%	0	100%	0	100%
Directora de Operación Regional	OC	Elaboración de la Base de Datos para el PE 2011-2017	Elaboración de la Base de Datos para el PE 2011-2017	SE	3	01/01/2011	31/12/2011	0	Número de registros	100%	0	100%	0	100%	0	100%	0	100%	Se completó la actualización de la base de datos para el periodo 2011-2017.	Se completó la actualización de la base de datos para el periodo 2011-2017.								
																					0	100%	0	100%	0	100%	0	100%
																					0	100%	0	100%	0	100%	0	100%

Dirección Ejecutiva del Sistema Provincial Electoral
Evaluación Anual del Desempeño 2011
MEMORANDUM APROBADA POR LA JUNTA GENERAL ELECTORAL 27 DE 11

Código de Documento	Área	Descripción de la Actividad	DEFINICIÓN DE LA META		META	PERIODO DE EJECUCIÓN		INDICADOR DE EFICACIA		INDICADOR DE EFECTIVIDAD						OBSERVACIONES	EVIDENCIA DOCUMENTAL
			Número de la meta	Clave del indicador		Fecha de inicio de la meta	Fecha de término de la meta	Meta inicial	Meta esperada	Unidad de la meta esperada	Meta actual	Meta esperada	Meta actual	Meta esperada	Meta actual		
001	Oficina de Coordinación Regional del Sur	Elaboración de la Ley de Organización Electoral	6	113.032.001 P.26	Elaborar, revisar y validar el contenido de la Ley de Organización Electoral (en borrador) y el Reglamento de Organización Electoral (en borrador) con el fin de garantizar la participación ciudadana en el proceso electoral, entre el 1 de junio y el 31 de diciembre de 2011.	06/01/2011	31/12/2011	1	Documento	La copia de la Ley de Organización Electoral (en borrador) y el Reglamento de Organización Electoral (en borrador) se encuentra en el sistema de gestión documental.	0%	0%	0%	15%	Se entregaron 05 borradores de información sobre la Ley de Organización Electoral (en borrador) y el Reglamento de Organización Electoral (en borrador) a los miembros de la Comisión de Organización Electoral (en borrador) y el Reglamento de Organización Electoral (en borrador) para su análisis y comentarios.	Informe de la Comisión de Organización Electoral (en borrador) y el Reglamento de Organización Electoral (en borrador) emitido el 27 de diciembre de 2011.	Informe de la Comisión de Organización Electoral (en borrador) y el Reglamento de Organización Electoral (en borrador) emitido el 27 de diciembre de 2011.
002	Oficina de Coordinación Regional del Centro	Elaboración de la Ley de Organización Electoral	2	113.032.001 P.26	Elaborar y revisar el contenido de la Ley de Organización Electoral (en borrador) y el Reglamento de Organización Electoral (en borrador) con el fin de garantizar la participación ciudadana en el proceso electoral, entre el 1 de junio y el 31 de diciembre de 2011.	06/01/2011	30/09/2011	0	Informe	La copia de la Ley de Organización Electoral (en borrador) y el Reglamento de Organización Electoral (en borrador) se encuentra en el sistema de gestión documental.	0%	0%	20%	Se entregaron 05 borradores de información sobre la Ley de Organización Electoral (en borrador) y el Reglamento de Organización Electoral (en borrador) a los miembros de la Comisión de Organización Electoral (en borrador) y el Reglamento de Organización Electoral (en borrador) para su análisis y comentarios.	Informe de la Comisión de Organización Electoral (en borrador) y el Reglamento de Organización Electoral (en borrador) emitido el 27 de diciembre de 2011.	Informe de la Comisión de Organización Electoral (en borrador) y el Reglamento de Organización Electoral (en borrador) emitido el 27 de diciembre de 2011.	
003	Oficina de Coordinación Regional del Centro	Elaboración de la Ley de Organización Electoral	8	113.032.001 P.26	Elaborar y revisar el contenido de la Ley de Organización Electoral (en borrador) y el Reglamento de Organización Electoral (en borrador) con el fin de garantizar la participación ciudadana en el proceso electoral, entre el 1 de junio y el 31 de diciembre de 2011.	07/01/2011	31/12/2011	1	Documento	La copia de la Ley de Organización Electoral (en borrador) y el Reglamento de Organización Electoral (en borrador) se encuentra en el sistema de gestión documental.	0%	0%	15%	Se entregaron 05 borradores de información sobre la Ley de Organización Electoral (en borrador) y el Reglamento de Organización Electoral (en borrador) a los miembros de la Comisión de Organización Electoral (en borrador) y el Reglamento de Organización Electoral (en borrador) para su análisis y comentarios.	Informe de la Comisión de Organización Electoral (en borrador) y el Reglamento de Organización Electoral (en borrador) emitido el 27 de diciembre de 2011.	Informe de la Comisión de Organización Electoral (en borrador) y el Reglamento de Organización Electoral (en borrador) emitido el 27 de diciembre de 2011.	

Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral
Evaluativo Anual del Desempeño 2011
MIDECAZONAS APLICADA POR LA JEFATURA GENERAL ELECTORAL 27 DE 11

IDENTIFICACIÓN DE LA METRA		INDICADOR EFECTOR		PERIODO DE EJECUCIÓN		METRA		INDICADOR DE EFECTOS		MIDECAZONAS APLICADAS		OBSERVACIONES		EXPERIENCIA DOCUMENTAL	
Área	Descripción de la Metra	Indicador de la Metra	Indicador de la Metra	Fecha de Inicio de la Metra	Fecha de Término de la Metra	Descripción de la Metra	Indicador de la Metra	Indicador de la Metra	Indicador de la Metra	Indicador de la Metra	Indicador de la Metra	Indicador de la Metra	Indicador de la Metra	Indicador de la Metra	Indicador de la Metra
OC	Elaboración de la Estrategia de Organización Electoral	11/02/2011	11/02/2011	06/02/2011	31/02/2011	Elaboración de la Estrategia de Organización Electoral	1	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%
OC	Elaboración de la Estrategia de Organización Electoral	11/02/2011	11/02/2011	06/02/2011	31/02/2011	Elaboración de la Estrategia de Organización Electoral	2	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%
OC	Elaboración de la Estrategia de Organización Electoral	11/02/2011	11/02/2011	06/02/2011	31/02/2011	Elaboración de la Estrategia de Organización Electoral	3	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%

Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral
Evaluación Anual del Decenio 2011
MODIFICACIÓN APROBADA POR LA JUNTA GENERAL ELECTORAL 27/07/11

IDENTIFICACIÓN DE LA META			INDICADOR EFECTIVO			ATRIBUTO DE OPTIMIZACIÓN DE RECURSOS										ATRIBUTO CALIDAD		OBSERVACIONES	EVIDENCIA documental					
Proyecto	Área	Objetivo	Clave del Indicador	Número de la meta	Fecha de inicio de la meta	Fecha de término de la meta	Nivel Inicial	Nivel Esperado	Unidad de medida de los niveles Inicial y Esperado	Ponderación	Nivel alto	Nivel medio	Nivel bajo	Ponderación	Nivel alto	Nivel medio	Nivel bajo	Ponderación	Nivel alto	Nivel medio	Nivel bajo	OBSERVACIONES	EVIDENCIA documental	
Plan de Desarrollo Institucional	CC	Elaboración del Plan de Desarrollo Institucional	113.02.001	2	15/07/2011	30/06/2011	0	2	Informe	10%				20%										
<p>Substituir en el informe de avance de la información por la información de los 2 referentes de la Organización con la situación legal, conceptual y de factibilidad de los planes de desarrollo institucional con el propósito de garantizar su ocupación durante el primer decenio electoral 2011-2012, en los meses de abril y septiembre de 2011.</p>																								
<p>Indicador Efectivo: Se cumplió con el objetivo de la meta, en el informe de avance de la información por la información de los 2 referentes de la Organización con la situación legal, conceptual y de factibilidad de los planes de desarrollo institucional con el propósito de garantizar su ocupación durante el primer decenio electoral 2011-2012, en los meses de abril y septiembre de 2011.</p>																								